



### PLIEGO DE CONDICIONES REG 2025-075

Según lo dispuesto en el Capítulo Tercero del Manual de Contratación de SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SIEC SEM SAS, pone a consideración de los aliados y cooperantes que manifestaron interés en participar en el proceso para la contratación del desarrollo de actividades inherentes al proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE MICRO ACUEDUCTOS COMUNITARIOS PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES INDÍGENAS, EN EL MARCO DE LA SENTENCIA T-302 DE 2017 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA BPIN No. 2025440010014 – SGR.” según las especificaciones técnicas descritas en el Documento Técnico elaborado por el Distrito de Riohacha cual se anexa en el presente proceso.

Harán parte del presente proceso Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el pliego de condiciones, el proyecto aprobado y las especificaciones técnicas descritas en el Documento Técnico elaborado por el Distrito de Riohacha , y aprobado con código **BPIN** 2025440010014 – SGR los cuáles serán remitidos junto con la invitación a cotizar y publicados en nuestra página web [www.siec.gov.co](http://www.siec.gov.co).

#### **Invitación a veedurías**

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 SIEC SEM SAS invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en nuestra página web [www.siec.gov.co](http://www.siec.gov.co)

#### **Compromiso anticorrupción**

Los Proponentes con su presentación de la propuesta entenderán que prestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

#### **Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación**

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes

#### **Comunicaciones**

Las consultas o cualquier tipo de documento relacionado con el presente proceso deberán ser enviadas por escrito Al gerente a través del correo electrónico [juridico@siec.gov.co](mailto:juridico@siec.gov.co) en horario de 8:00 A.M. a 5:00 P.M. de lunes a viernes. SIEC SEM SAS no se responsabiliza por correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a la mencionada anteriormente, o por fuera del horario establecido.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación REG 2025-075; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

#### **Definiciones**





Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

### **Definiciones**

- **Adjudicación:** Es la decisión final de SIEC SEM SAS, expedida por medio de un acto, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
- **Contratista:** Es el Proponente que resulte adjudicatario y que suscribe el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
- **Contrato:** Es el negocio jurídico que se suscribirá entre SIEC SEM SAS y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
- **Oferta:** Es la propuesta presentada a la entidad por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
- **Pliego de Condiciones:** Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
- **Primero en el Orden de Elegibilidad:** Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
- **Proponente:** Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
- **Aliado o cooperante:** empresas y o entidades que comparten objetivos y fines con SIEC SEM SAS que les permitan aunar esfuerzos a fin de consolidarse como aliados estratégicos y que han suscrito previamente un convenio marco para tal fin
- **TRM:** Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

### **Descripción del servicio a contratar:**

Que el proyecto de inversión denominado **“CONSTRUCCIÓN DE MICRO ACUEDUCTOS COMUNITARIOS PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES INDÍGENAS, EN EL MARCO DE LA SENTENCIA T-302 DE 2017 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA”**, identificado con código **BPIN No. 2025440010014 – SGR**, **CUMPLIÓ** con la totalidad de los requisitos generales para proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR.

Que, el artículo 1 de la Resolución No. 4615 de 17 de diciembre de 2025, el Distrito de Riohacha, **PRIORIZÓ Y APROBÓ** el proyecto de inversión **“CONSTRUCCIÓN DE MICRO ACUEDUCTOS COMUNITARIOS PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES INDÍGENAS, EN EL MARCO DE LA SENTENCIA T-302 DE 2017 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA”**, identificado con el código **BPIN 2025440010014 – SGR**, por un valor de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 2.691.395.515,15) M.L.**

financiado con recursos del Sistema General de Regalías SGR, de igual manera, **DESIGNÓ** como entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación a **SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA,**



en estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020, así como a la normativa del Sistema General de Regalías.

Que, para el cumplimiento de estas obligaciones adquiridas con el Distrito de Riohacha, a través del Sistema General de Regalías asignaciones directas, requiere hacer uso de las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación de la entidad, para seleccionar un aliado estratégico que permita satisfacer su necesidad.

**Objetivo General:**

Mejorar las condiciones de abastecimiento de agua potable en comunidades de la zona rural dispersa del Distrito de Riohacha

**Objetivos Específicos:**

- Mejorar la Fuentes de abastecimiento de agua en el distrito de Riohacha
- Generar infraestructura eficiente y sostenible para el suministro de agua.
- Aumentar puntos de abastecimiento de agua tratada para comunidades en condición de dispersión

De conformidad con lo anterior se hace necesario iniciar el proceso de contratación necesario con el fin de contratar el siguiente:

**1- OBJETO.**

EL CONTRATISTA se obliga para con SIEC SEM SAS, a desarrollar las actividades técnicas inherentes a la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE MICRO ACUEDUCTOS COMUNITARIOS PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES INDÍGENAS, EN EL MARCO DE LA SENTENCIA T-302 DE 2017 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA.”** según las especificaciones técnicas descritas en el documento técnico y MGA del proyecto identificado con el código **BPIN 2025440010014 – SGR**, los cuales hacen parte integral del presente objeto contractual.

**2- ACTIVIDAD**

**“CONSTRUCCIÓN DE MICRO ACUEDUCTOS COMUNITARIOS PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES INDÍGENAS, EN EL MARCO DE LA SENTENCIA T-302 DE 2017 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA.”**

**ALCANCE DEL OBJETO:**

- Garantizar abastecimiento de agua potable y seguro para las comunidades rurales dispersas (mejorar cobertura y continuidad del servicio).
- Mejorar la salud pública reduciendo enfermedades de transmisión hídrica mediante agua tratada y saneamiento básico.
- Aumentar la resiliencia frente a variabilidad climática (sequías/lluvias) mediante fuentes alternativas, almacenamiento y gestión integrada.
- Inclusión y reconocimiento cultural: soluciones respetuosas con las prácticas y territorio de comunidades Wayúu y otras poblaciones locales.
- Desarrollo económico y bienestar: reducir tiempos de recolección de agua, liberar tiempo productivo y apoyar actividades productivas locales.

Según las especificaciones definidas para cada uno de estos objetivos en el Documento Técnico del proyecto elaborado por Distrito y aprobado con código **BPIN 2025440010014 – SGR**, los



cuales hacen parte integral del presente objeto contractual.

**1- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC**

CÓDIGO	CÓDIGO	CÓDIGO	CÓDIGO	NOMBRE
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO
72	14	15	00	Servicio de preparación de tierras
72	15	28	00	Servicios de perforación de pozos de agua
72	15	44	00	Servicio de mantenimiento y fabricación para tuberías
72	15	39	00	Servicio de preparación de obras de construcción
81	10	15	00	Ingeniería Civil y arquitectura

**3- IMPUTACION PRESUPUESTAL.**

CDP No.	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto.	Fuente	Recurso	Saldo x Comprometer
11725	03-1100112 SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA	00IL-4003-1400-2025-4001-0014 CONSTRUCCIÓN DE MICRO ACUEDUCTOS COMUNITARIOS PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL MARCO DE LA SENTENCIA T-302 DE 2017 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA	Nación	IL44001	\$2.433.792.050,78
		<b>TOTAL</b>			

El bien o servicio se encuentra incorporado dentro del **Plan Anual de Adquisiciones 2026.**

**5- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN.**

Que SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA - SIEC SEM SAS es una entidad de economía mixta descentralizada indirecta por servicios, conformada por una Entidad Pública y personas jurídicas de derecho privado, está sometida a las normas que rigen las sociedades de economía mixta y en general a la legislación colombiana, en desarrollo de la potestad señalada en el Artículo 97 de la Ley 489 de 1998 y en consecuencia su actividad contractual está sujeta a un régimen especial para la ejecución de sus recursos regido por el derecho privado civil y comercial.

SIEC SEM SAS se constituyó como una sociedad por acciones simplificadas con el régimen legal previsto en el Código de Comercio y en general en el Derecho Privado, goza de personería jurídica, autonomía presupuestal, administrativa y financiera y que no obstante de ejecutar una función pública, se sustrae expresamente de la aplicación de las normas del derecho público en todo cuanto se relacione con la conformación y/o modificación de su estructura organizacional, la jurisdicción a ella aplicable, la contratación de su personal, la





destinada a la adquisición y disposición de bienes y la prestación de servicios de apoyo para su funcionamiento y actividades misionales.

Corolario de lo anterior, y en concordancia con lo estipulado en el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el marco de la autonomía universitaria y en los Estatutos, la Corporación en su actividad contractual está sujeta a un **Régimen Especial de Contratación** para la ejecución de sus recursos, regido por el derecho privado civil y comercial.

## MARCO LEGAL

El proyecto encuentra sus fundamentos en el siguiente marco de políticas y planes del país: Ley 2294 del 2023. Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia, Potencia Mundial de la Vida.

ARTÍCULO 1o. OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. El propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 (PND 2022-2026), Colombia, Potencia Mundial de la Vida, es sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Colombia se propone como un ejemplo mundial de lucha por la vida, de la humanidad y de la naturaleza.

Esta preocupación por la vida tiene su razón de ser en la injusticia secular que ha caracterizado el desarrollo nacional. Las injusticias son de muy diversa naturaleza: Económica, social, ambiental. Frente a esta realidad abundan los sentimientos de indignación; y quienes votaron por el cambio perciben que la situación actual es profundamente injusta, y que debe transformarse de manera sustantiva.

ARTÍCULO 192.o. GARANTÍA DEL ACCESO A AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definirá las condiciones para asegurar de manera efectiva al acceso a agua y al saneamiento básico en aquellos eventos en donde no sea posible mediante la prestación del servicio público de acueducto, alcantarillado y aseo y/o los esquemas diferenciales, incluyendo la posibilidad de garantía a través de medios alternos y los lineamientos del mínimo vital. Sentencia T-302 de 2017 Artículo 366 CP.

El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL PGAR 2020 – 2031

Línea estratégica 2. Gestión integral de los recursos naturales y el ambiente para el desarrollo sostenible de La Guajira cuyo objeto es Manejar de manera sostenible los recursos naturales y el ambiente para garantizar una oferta de bienes y servicios ambientales acorde a las necesidades regionales, teniendo como eje articulador el Recurso hídrico, como soporte de los sectores productivos y de las comunidades.

Línea 3. Fortalecimiento de procesos hacia una participación comunitaria y cultura ambiental orientada hacia la ética y responsabilidad en el manejo sostenible de los recursos naturales y el ambiente cuyo objeto es Promover y fortalecer procesos de sensibilización y formación que cualifiquen la educación y la participación ciudadana en los espacios de decisión para la gestión ambiental, atendiendo al respeto de los derechos humanos y su proyección en la responsabilidad para el manejo sostenible del ambiente

Sentencia T-302/17

AGENCIA OFICIOSA EN TUTELA-Se pueden agenciar derechos ajenos cuando el titular de los mismos no esté en condiciones de promover su propia defensa





LEGITIMACION POR ACTIVA EN TUTELA-Persona natural actuando como agente oficiosa de los niños y niñas del pueblo Wayúu del departamento de La Guajira

ACCION DE TUTELA PARA PROTEGER LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA SALUD, AL AGUA Y A LA ALIMENTACION DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL PUEBLO WAYUU DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA-  
Procedencia

*En este caso la tutela es procedente, sin importar que haya dimensiones colectivas de los derechos invocados, que pueden ser objeto de protección mediante una acción popular. Como lo ha dicho la Corte “un derecho individual no se convierte en colectivo por el sólo hecho de haber sido exigido simultáneamente con el de otras personas.” En este caso se alegan vulneraciones a derechos fundamentales individuales, que han ocurrido de manera generalizada y afectan simultáneamente a todos los niños y niñas del pueblo Wayúu. La Corte considera que la acción popular no sería idónea, pues solamente podría proteger los derechos colectivos como el medio ambiente o la salubridad, pero no el acceso al agua, la alimentación, ni la salud, que son el aspecto central de este caso. En otros casos relativos a la idoneidad de medios judiciales alternativos, la Corte ha sostenido que para que un recurso sea idóneo, la protección del derecho fundamental presuntamente vulnerado debe ser el “objeto directo” de ese medio judicial. Por los anteriores motivos considera la Corte que se cumple el requisito de subsidiariedad. Los derechos que se alegan vulnerados (a la salud, al agua y a la alimentación) son justiciables vía la acción de tutela en razón a que se está desconociendo su carácter fundamental.*

**POBLACION WAYUU DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA-Contexto social NIÑOS Y NIÑAS DEL PUEBLO WAYUU DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA-Situación actual**

**NIÑOS Y NIÑAS DEL PUEBLO WAYUU DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA-Causas de desnutrición**

**NIÑOS Y NIÑAS DEL PUEBLO WAYUU DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA-Solución a la crisis de desnutrición requiere que todas las entidades públicas superen los perjuicios y los estereotipos étnicos**

#### ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA y SITUACIÓN EXISTENTE

En zona rural del Distrito Riohacha se presentan deficientes condiciones de abastecimiento de agua potable, el servicio de acueducto en 2012 era menor al 8.3%, debido a limitaciones en acceso por medios convencionales o alternativos, pues no se cuenta con infraestructura en la zona y se presentan insuficientes puntos de abastecimiento adecuados para una población en condición de dispersión. La disponibilidad de fuentes superficiales y subterráneas es insuficiente para atender la demanda de las poblaciones, ya que se evidencia una alta vulnerabilidad de estas, pues no cuentan con un caudal suficiente, situación que se agudiza en épocas de sequía, generando estrés hídrico y niveles bajos de depuración. Adicionalmente, el recurso hídrico disponible no cuenta con tratamiento para cumplir con los estándares mínimos de calidad para el consumo humano; para la zona rural todo el Distrito, el Índice de Riesgo de la Calidad del Agua (IRCA) es de 41.05% para el año 2023.

Las comunidades se ven obligadas a buscar fuentes de abastecimiento de agua potable en lugares distantes debido, en algunos casos, a la ineficiente gestión de la infraestructura disponible para la prestación del servicio. Estos desplazamientos pueden tomar hasta 60 minutos, lo que ha generado riesgos de conflictos sociales relacionados con el control del acceso al agua y preocupaciones de seguridad durante los desplazamientos.

Así mismo, las deficientes condiciones de abastecimiento de agua potable, conlleva a que el agua a la que tiene acceso la comunidad no esté en condiciones de cantidad y calidad para el consumo diario, actividades de higiene y preparación de alimentos. Esto los expone a enfermedades relacionadas con la calidad de agua consumida y al aumento de tasas de morbilidad. De otra parte, limita el acceso al mínimo de agua para





consumo humano, con lo que no se garantiza el derecho fundamental al agua, se presentan elevados niveles de desnutrición y altos índices de NBI.

Para las comunidades wayuu el abastecimiento de agua es uno de los principales obstáculos, debido a las desfavorables condiciones ambientales de la Guajira caracterizadas por la carencia de corrientes hídricas y unas precipitaciones anuales por debajo de los 500 mm hacen que gran parte de los sistemas de abastecimiento giren en torno a la provisión de agua del subsuelo.

A lo largo del tiempo los wayuu han tenido que hacer grandes recorridos para lograr el aprovisionamiento del agua, aun hoy el acarreo se realiza en burros —en las zonas donde todavía están disponibles—, bicicletas, carretas, vehículos, o por lo general a pie cuando las fuentes son cercanas. La escasez de sistemas adecuados de abastecimiento de agua y saneamiento implica que para el 100 % de la población el principal sistema de suministro de agua sea el acarreo y la utilización de aguas lluvias. Se capta agua de diversas fuentes, tales como río, manantial, jagüey, albercas, agua de carrotanques que traen desde el casco urbano del municipio, agua subterránea movida por molinos y grandes reservorios.

Este proyecto se desarrolla para construir la infraestructura de los microacueductos y optimizar el funcionamiento de las diferentes comunidades indígenas con su cerramiento que permitirá la protección de los equipos y materiales en los sistemas y equipos de autosostenibles y energías alternativas, se logra obtener un enfoque sistémico de la relación marcada que existe de estas comunidades indígenas de PASUAMA, WAYAWITKA, a partir del dimensionamiento una a una de las opciones de diseño y construcción, para luego ser comparadas según criterios de relevancia en eficiencia y escogida la mejor opción. La cual será desarrollada a plenitud a lo largo de este proyecto. Las comunidades, pueden contarse dentro de las comunidades indígenas del resguardo de alta y media con abastecimiento de agua.

Las comunidades indígenas del Distrito de Riohacha sufren en gran consecuencia de muchas necesidades entre esas la falta de agua potable y servicios públicos domiciliarios lo que dificulta en gran magnitud la vida o la supervivencia de los habitantes de estas comunidades, es por eso que desde la administración Distrital se requiere realizar este tipo de proyectos que ayuden a minimizar las pésimas condiciones de vida que se viven en estos lugares. Las condiciones que se denotan en estas comunidades son sequias, hambre, vías en mal estado, suelos áridos y mucha receptividad de parte de los pobladores con sus dirigentes porque dicen que no adquieren ningún tipo de beneficios, es por esta razón que se decide realizar este tipo de proyectos.

El proyecto nace de la intención de solucionar una situación con efectos negativos en la población o de aprovechar una oportunidad ofrecida por las condiciones presentes en un contexto particular, es decir de intervenir el problema central para transformarlo. Definiendo el Problema Central el cual corresponde a los “Deficientes condiciones de abastecimiento de agua potable en comunidades de la zona rural dispersa del Distrito de Riohacha”, se hace más fácil identificar.

Cabe resaltar que antes de ejemplificar el proceso de identificación de la problemática se realizó una breve reseña del caso, el cual sirvió de referencia en el desarrollo de la identificación de las situaciones problemáticas. Hecha la delimitación del ámbito de análisis, en la siguiente ilustración se representa el árbol de problemas luego de haber realizado la recolección y organización de la información alrededor del tema propuesto para un contexto geográfico específico.

### **Magnitud actual del problema**

La magnitud actual del problema se determinó a través de indicadores de referencia, es decir, se estableció la dimensión que tiene actualmente el problema, con el fin de contar con un punto de comparación para determinar si se alcanzaron los resultados esperados en el tiempo establecido.

En la actualidad, la cobertura de abastecimiento de agua alcanza solamente al la zona rural dispersa del 8.3%, el Distrito (según datos proporcionados por plan de desarrollo de la entidad territorial, con información actualizada hasta el año 2023).





## DIAGNOSTICO

### Plan Estructural de acción de la sentencia T-302 de 2017 – DERECHO AL AGUA

El presente Plan Estructural para la Garantía del Derecho Fundamental al Agua tiene como propósito establecer un marco estratégico, coordinado e integral que permita responder de manera efectiva y sostenible a las necesidades de acceso, disponibilidad, calidad y uso adecuado del recurso hídrico por parte de la población wayuu en los cuatro municipios priorizados por la Sentencia T-302 de 2017. La situación actual evidencia limitaciones históricas en el abastecimiento de agua potable, asociadas a condiciones sociales, económicas, territoriales e institucionales que han afectado de manera desproporcionada a las comunidades indígenas de La Guajira. Estas brechas justifican la formulación de un plan que articule acciones de corto, mediano y largo plazo, en el marco de la corresponsabilidad entre el Estado y las comunidades.

La elaboración de este plan es un ejercicio interinstitucional y participativo, nutrido por la información y los aportes de entidades nacionales, departamentales y municipales. Este trabajo conjunto permite consolidar un documento integrado que responda a las obligaciones constitucionales, a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional y a los principios de enfoque diferencial, enfoque territorial y protección especial de la niñez wayuu. Asimismo, el plan se desarrolla dentro de los fundamentos legales establecidos por la Sentencia T-302 de 2017, el Auto 899 de 2025 y demás disposiciones normativas aplicables a la gestión integral del agua y la garantía de derechos fundamentales.

El alcance del plan comprende un período de ejecución plurianual, orientado a la población wayuu de los municipios priorizados por la sentencia, abarcando las áreas rurales dispersas donde se evidencian deficiencias en el acceso al agua para consumo humano. De igual manera, incorpora una visión territorial que reconoce y respeta los usos, costumbres y creencias del pueblo wayuu.

Para alcanzar sus propósitos, el plan integra un conjunto de acciones y productos estructurales que buscan transformar las condiciones actuales en torno al acceso al agua potable. Entre ellas se incluyen: la implementación de soluciones de abastecimiento para garantizar un suministro igual o superior a 20 litros por habitante/día; la vigilancia permanente de la calidad del agua en zonas rurales dispersas; el seguimiento a la disponibilidad, accesibilidad y potabilidad del agua suministrada por los prestadores del servicio público; la expedición de instrumentos normativos que apoyen la inversión y sostenibilidad del recurso hídrico; y la realización de una evaluación ambiental estratégica, y la puesta en marcha de medidas derivadas del estudio independiente ordenado por el Auto 899 de 2025. Como componente esencial, también incluye acciones de atención inmediata para garantizar agua apta para consumo humano mientras se materializan las soluciones estructurales, entre ellas el suministro mediante carrotanques, la entrega de tanques de almacenamiento y kits de potabilización de emergencia.

Para los objetivos de la sentencia será necesario mantener cohesión entre los diferentes actores que tienen responsabilidad y conocimiento en la construcción y ejecución de un plan estructural cuya respuesta pueda ser validada por la población wayuu en el tiempo, que el direccionamiento de las líneas de ejecución planificadas no se quede solo en los cumplimientos de cada componente del plan o de cada ente responsable sino que se perciba como el conjunto de decisiones integrales que logro afianzar la transformación de los modos de vida de esta población a niveles dignos y con garantías de sostenibilidad

En síntesis, esta introducción presenta el qué, el por qué, el para qué y el cómo de este plan estructural, situándolo como una herramienta indispensable para avanzar en la garantía plena del derecho fundamental al agua del pueblo wayuu. Se busca no solo responder a las órdenes judiciales vigentes, sino también promover una transformación sostenible en las dinámicas de gestión del recurso hídrico, fortaleciendo la corresponsabilidad entre instituciones y comunidades, y contribuyendo al bienestar, la dignidad y la vida de la población wayuu.





En la zona rural del departamento, la cobertura de acueducto en 2016 era de tan solo el 5% y la de alcantarillado del 10%, cifras anteriores al 32% y 13% de los promedios nacionales en esta zona (superintendencia de servicios, 2016). El abastecimiento de agua en la zona se realiza de dos maneras: (1) captación directa de ríos, quebradas y nacimientos cerca a centros poblados; (2) reservorios, jagüeyes, pozos, quebradas, entre otros, que en algunos casos se encuentran desabastecidos, fuera de servicio o abandonados, debido a la inoperancia de sistemas como molinos, casetas de bombeo, tanques elevados, sistemas de potabilización convencionales o por micro o ultrafiltrado.

Dentro de los objetivos específicos del CONPES se establece: “aumentar la articulación, acceso y calidad de los servicios sociales para mejorar la calidad de vida en el departamento, con énfasis en la niñez y las comunidades indígenas”.

**Sentencia T-302, acceso al agua.**

Objetivos constitucionales mínimos

Aumentar la disponibilidad, accesibilidad y calidad del agua

Indicadores básicos	Acciones básicas a considerar	Ordenes específicas
<b>1. Primer objetivo: Aumentar la disponibilidad, accesibilidad y calidad del agua.</b>		
<i>Entidades a convocar:</i> Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y Corpoguajira		
Porcentaje de niños wayuu, en cada corregimiento y en cada comunidad, con suministro continuo, superior a 20 litros per cápita por día.	Pozos profundos.  Plantas desalinizadoras.	Los indicadores y las metas deben abarcar todas las dimensiones de disponibilidad, accesibilidad y calidad.

Indicadores básicos	Acciones básicas a considerar	Ordenes específicas
Porcentaje de comunidades con recorridos menores a 2 horas para el acceso a una fuente de agua.	Equipos para la potabilización.  Micro acueductos.	Los indicadores y metas de calidad deben medir, como mínimo, el Índice de Riesgo de Calidad del Agua (IRCA). Las metas deben prever una disminución constante del IRCA en La Guajira.
Indicadores de costos del agua por corregimiento y por comunidad.	Reparación de molinos y jagüeyes.	
Disminución del Índice de Riesgo de Calidad de Agua en cada corregimiento.	Distribución continua y regular por carros cisterna.  Acciones previstas en el Conpes 3810 de 2014.	Corpoguajira debe contratar un estudio independiente para establecer si hay una relación entre la actividad minera y la escasez de agua potable para las comunidades wayuu.

En el periodo mayo a diciembre de 2023 el distrito caracterizo a las comunidades wayuu evaluando el estado de acceso al agua, la educación, atención de la niñez y acceso a alimentos en el marco de la Sentencia T-302 de 2017, obteniendo el siguiente resultado sobre el acceso al agua

Comunidad	%	Situación frente al agua
246	39.9%	no tenían fuentes de agua propia y accede a la fuente de otra comunidad
285	46.2%	aceden a algún tipo de fuente de agua en la misma comunidad
53	8.6%	estaban conectadas ilegalmente a la línea de conducción de acueducto del Rio Tapias
4	0.6%	estaban abandonas
21	3.4%	no permitieron la caracterización
8	1.3%	no se pudieron visitar por el invierno
617	100.0%	





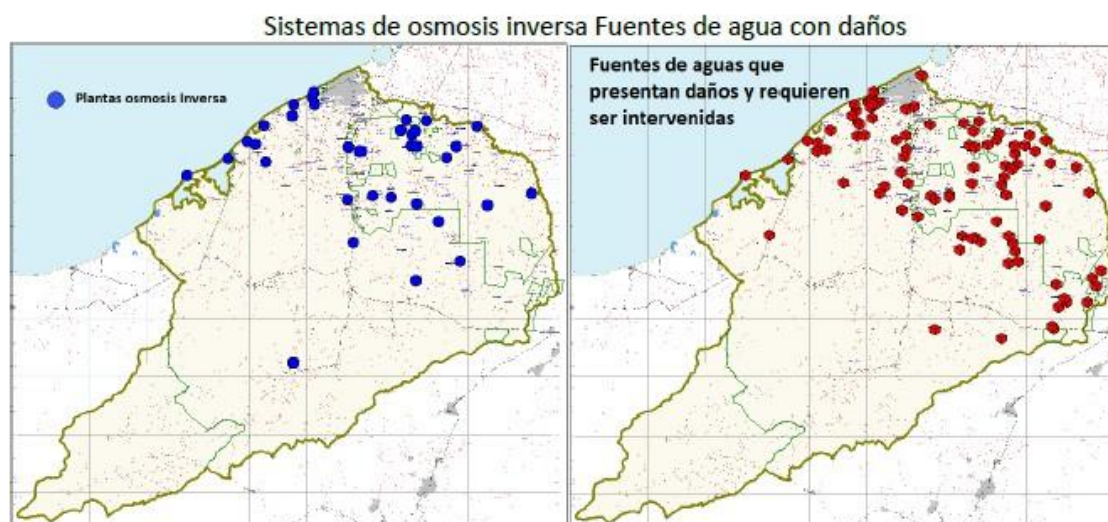
Comunidades con fuentes de agua Comunidades sin fuentes de agua



Las fuentes de agua identificada y georreferenciadas fueron las siguiente según tipo

Tipo de Fuente	Cantidad
Pila publica construida	1
Pila publica en construcción	1
Pozo profundo bomba	98
Pozo profundo molino	119
Pozo en construcción	2
Pozo artesanal sin anillar	10
Pozo artesanal bomba	26
Pozo artesanal manual	182
Conexión ilegal redes distribución	53
<b>total</b>	<b>492</b>

Fuentes de aguas que presentan daños y requieren ser intervenidas



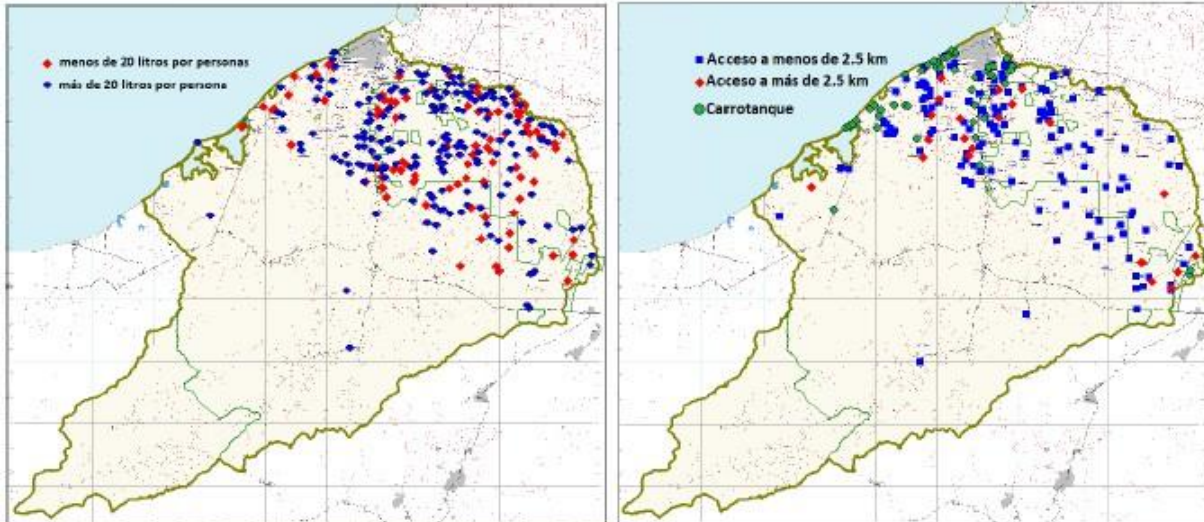
Los volúmenes de producción de agua informados por las comunidades fueron registrados y se encuentran en un repositorio de información en la página web del distrito, el cual hará parte del presente plan de desarrollo.



153 comunidades reportaron acceder al agua en otras comunidades cercanas con recorrido menores a 2.5 km y 23 deben recorrer más de 2.5 km, a su vez 51 comunidades manifestaron acceder al agua solo vía carrotaques

Se resalta que algunas comunidades hacen recorridos más largos pese a tener fuentes más cercanas. En cuanto a la infraestructura de almacenamiento de agua, mayoría cuenta con tanques plásticos de 500, 1.000, 5.000 y hasta 10.000 litros, pero muchos están deteriorados, las albercas en concreto la mayoría presentan daños estructurales.

#### **Acceso a más de 20 litros por persona Acceso a menos de 2.5 km por persona**



#### **Fuentes de aguas que presentan daños y requieren ser intervenidas Criterio técnico para selección de beneficiarios en soluciones de agua pueblo wayuu en el marco de la sentencia T-302 de 2017**

El Distrito con la caracterización de comunidades identificó que comunidades tiene acceso y cuales no tiene acceso a fuentes de agua tanto cruda como potable.

Con base en caracterización se ha definido 6 criterios técnicos para priorizar las intervenciones en agua (objetivo mínimo constitucional No. 6)

- a. Comunidades con fuentes de agua que presentan daños (parcial o totalmente no operativas). Se ha identificado diversas fuentes de agua que presentan daños operacionales que reducen total o parcialmente la producción de agua para las comunidades, estas comunidades se están ya interviniendo con el apoyo del Ministerio de Vivienda y cooperantes.
- b. Comunidades que teniendo UCAS (programas ICBF) y/o escuelas o aulas satélite, no tiene acceso al agua en su comunidad lo cual genera una limitante para la calidad de la atención de la niñez, estas comunidades serán priorizadas con la presente acción, si hay varias comunidades con la misma característica, se priorizaran en función de mayor a menor población.
- c. Comunidades que abastecen a 2 o más comunidades con agua: se buscaría que al mejorar un sistema de agua preexistente pero que no cumple con la garantía de acceso al agua potable, al mejorarlo, no se impacta solo a la comunidad donde está la fuente sino a las comunidades adyacentes que tradicionalmente se abastecen de la misma, si hay varias comunidades con la misma característica, se priorizaran en función de mayor a menor población.
- d. Comunidades sin fuentes de agua: Se identificaron comunidades sin fuentes de agua propia, pero acceden a ella en otras comunidades en recorrido que van desde los 500 metros hasta los 5 kilómetros, en algunos casos accede a jagüeyes o arroyos, se impactaran comunidades que



deban hacer mayor tiempo/distancia de recorrido hasta cubrir a la que tiene menor tiempo/distancia de recorrido, si hay varias comunidades con la misma característica, se priorizaran en función de mayor a menor población.

- e. Comunidades con acceso a menos de 20 litros por persona: Algunas comunidades identificadas tiene fuentes de agua, pero la cantidad/calidad de agua que genera no cumple los mínimos exigidos por la Sentencia T-302 de 2017 de 20 litros por persona, se priorizaran comunidades que tengan la más baja producción hasta la mayor, si hay varias comunidades con la misma característica, se priorizaran en función de mayor a menor población.
- f. Comunidades con conexión ilegal a línea conducción: La bocatoma Rio Tapias que abastece a la ciudad de Riohacha envía 600 litros de agua potable por Segundo por la línea de conducción (cifra que es insuficiente para la demanda de la ciudad), pero se pierde más del 30% por conexiones ilegales en la línea afectando a todo el casco urbano de Riohacha, volviendo critico el acceso al agua en el mismo. Mucha de esta agua las comunidades la usan para regar plantaciones, atención de ganado y llenado de jagüeyes. Estas comunidades deben ser desconectadas (previo desarrollo de fuentes alternas) o regularizado el acceso, pero con control para el no desperdicio de agua potable, si hay varias comunidades con la misma característica, se priorizaran en función de mayor a menor población.

En todo caso, al momento de priorizar una comunidad para su intervención, se deberá dejar explicito cual fue el criterio escogido para su priorización frente a otras comunidades.

#### JUSTIFICACIÓN

El acceso al agua en las zonas rurales es básicamente por autoabastecimiento: jagüeyes, acarreo de agua potable, tratamiento en vivienda, molinos, pozos. En cuanto a la disponibilidad de agua en los municipios de Manaure, Uribia Maicao y Riohacha es principalmente de tipo subterránea y presenta unas características de alta salinidad, lo que conlleva a la necesidad de emplear sistemas de tratamiento de agua tipo desalinizadoras, mediante tecnologías de ósmosis inversa, para potabilizar el agua para consumo humano.

A esta situación, se suma que en los últimos años a causa del cambio climático se han presentado intensas sequías que han reducido la disponibilidad del recurso hídrico principalmente en estos cuatro municipios.

Para el año 2025, según datos de reportes de las ejecuciones que realizo el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el marco del Plan Wüin Ülees, permitió una aproximación a las diferentes formas de suministro existente en los cuatro municipios sentenciados.

#### Sistemas de acceso agua potable zonas rurales

<b>Sistemas de acceso agua potable</b>			
<b>Municipio</b>	<b>Soluciones alternativas con PTAP</b>	<b>Pilas Publicas</b>	<b>Beneficiarios</b>
Riohacha	44	3	27.513
Manaure	93	5	75.320
Maicao	68	4	31.159
Uribia	47	10	73.770
<b>TOTAL</b>	<b>274</b>		<b>207.762</b>

Estas soluciones de acceso al agua potable son gestionadas por las comunidades en lo que se denomina Gestión Comunitaria. Sin embargo, se debe avanzar en los apoyos para la operación y mantenimiento.

Las comunidades wayuu enfrentan una crisis estructural de acceso al agua, agravada por la sequía, la



dispersión geográfica y la limitada infraestructura. Esta situación vulnera de manera directa los derechos fundamentales de la niñez. Garantizar agua potable no solo previene enfermedades, sino que también contribuye al bienestar general de las familias

### **Plan Estructural de acción de la sentencia T-302 de 2017 – DERECHO AL AGUA**

- Alcance de los Objetivos

**Objetivo 1:** Garantizar la accesibilidad, disponibilidad y calidad del agua para las niñas y niños Wayuu, mediante la implementación de soluciones sostenibles de abastecimiento.

Este objetivo busca asegurar que las niñas y niños wayuu tengan acceso, disponibilidad y calidad del agua apta para consumo humano. Para ello, se plantean soluciones sostenibles que respondan a las condiciones culturales y territoriales de La Guajira, como sistemas de rehabilitación y tratamiento de pozos, proyectos de centros públicos de abastecimiento (pilas públicas), plantas desalinizadoras y otros.

Alcance

- Implementación o mejora de sistemas de abastecimiento de agua.
- Instalación de tecnologías sostenibles.
- Beneficio directo a niñas, niños y familias wayuu de las comunidades priorizadas.
- Reducción de las distancias y tiempos que niñas y niños recorren para acceder al agua.

**Objetivo 2:** Fortalecer los sistemas comunitarios de gestión del agua, promoviendo la participación de las autoridades tradicionales wayuu y de las familias en la administración, cuidado y vigilancia del agua.

Descripción

Este objetivo se enfoca en reforzar las capacidades de gobernanza comunitaria del agua, impulsando estructuras propias de organización wayuu. Se busca consolidar Comités de Agua u otras formas de gestión culturalmente pertinentes, promover prácticas de mantenimiento preventivo y establecer mecanismos colectivos de uso responsable.

La sostenibilidad de cualquier solución de agua en territorios indígenas depende del liderazgo y apropiación comunitaria. El fortalecimiento de capacidades locales garantiza que los sistemas instalados se mantengan operativos en el tiempo, evita el abandono de infraestructuras y asegura la continuidad del acceso al agua.

Además, la participación de las autoridades tradicionales wayuu responde al respeto por su autonomía y a la necesidad de integrar su cosmovisión y el respeto por sus usos, costumbres y creencias.

Alcance

- Realización de procesos formativos para las comunidades en general.
- Creación o fortalecimiento de Comités de Agua u otras figuras de gobernanza.
- Implementación de prácticas comunitarias de administración operación, y mantenimiento.

### **Promoción de acuerdos comunitarios para el uso equitativo y sostenible del recurso.**

**Acción 1:** Implementar soluciones de acceso al agua potable para la población wayuu en los cuatro municipios de la sentencia T- 302 de 2017 garantizando la dotación igual o superior a 20LT hab/día.

Producto asociado: Población beneficiada con soluciones de agua potable. Indicador: Porcentaje de población wayuu atendida en los cuatro municipios focalizados por la sentencia T- 302 de 2017 con abastecimiento de agua potable igual o superior a 20LT per cápita por día (discriminado por municipio).





Involucrados: Gobernación/PDA, municipio de Uribia, municipio de Manaure, municipio de Maicao, Distrito de Riohacha y Ministerio de Igualdad y Equidad

El cálculo del presupuesto de la Acción 1 se obtuvo identificando el costo promedio por persona de una intervención de mejoramiento de infraestructura o pila pública en cada municipio, y multiplicándolo por la población objetivo-definida en la Acción 1 (98% de la población sin atender proyectada a 2035). Los costos unitarios promedio por persona utilizados son los siguientes: Maicao \$1.179.064, Manaure \$1.495.678, Riohacha \$1.001.160 y Uribia \$1.512.934. Al multiplicar el costo unitario por la meta de población por municipio se obtuvo el valor requerido por municipio, lo cual permitió consolidar el presupuesto base de la Acción 1.

Para asignar responsabilidad financiera se aplicó la distribución institucional definida: Ministerio de Vivienda 50%, PDA 30% y alcaldías 20%. Es importante señalar que, en este proceso, la Alcaldía de Riohacha informó un aporte total de 20.000 millones de pesos, el cual se incorporó dentro de la distribución establecida para dicho municipio. Asimismo, Minigualdad confirmó un aporte total de 8.000 millones de pesos, de los cuales 1.200 millones corresponden a estudios y diseños, y 6.800 millones a obra e interventoría para ocho proyectos asociados a esta acción. Estos recursos adicionales fueron incluidos dentro del cálculo final para reflejar de forma completa los aportes institucionales comprometidos.

A continuación, se presenta la distribución financiera de la Acción 1 por entidad, el valor correspondiente y la fuente de los recursos involucrados. Esta tabla consolida los aportes del Ministerio de Vivienda, el PDA y las alcaldías, e incorpora los recursos adicionales informados por Minigualdad.

Entidad	Población asignada	Total por entidad	Fuente de recursos
MVCT (50%)	111.144	\$145.505.222.313	PGN
PDA (30%)	66.686	\$87.302.644.374	Inversiones de ESEPGUA S.A. E.S.P. serán con diferentes fuentes de financiación (Artículo 2.3.3.1.8.1. del Decreto 1425 de 2019 - Recursos de los PDA). con excepción del numeral 1 Recursos del Presupuesto General de la Nación, teniendo en cuenta que hace parte del apoyo de PGN por lo que no puede registrarse dos veces.
Alcaldía Riohacha (20%)	11.440	\$20.000.000.000	SGP, regalías, vigencias futuras
Alcaldía Maicao (20%)	8.960	\$10.564.412.142	SGP, regalías, vigencias futuras
Alcaldía Manaure (20%)	12.329	\$18.440.219.188	SGP, regalías, vigencias futuras
Alcaldía Uribia (20%)	11.728	\$17.743.691.608	SGP, regalías, vigencias futuras
Subtotal Acción 1	222.287	\$299.556.189.625	
Minigualdad		\$8.000.000.000	PGN
<b>TOTAL ACCIÓN 1</b>		<b>\$307.556.189.625</b>	

Para los territorios en los cuales se enfoca la sentencia esta acción constituye la posibilidad de cubrir mayor número de población con acceso al agua potable; las condiciones de habitabilidad del pueblo wayuu muestran comunidades dispersas que se pueden describir como pequeños asentamientos de personas que distan de otros con similares características, esta situación es precisamente la que hace complejo la prestación de servicio de manera regular, y lo que plantea es generar más soluciones para el acceso al agua para incrementar la cobertura, esto tiene efectos directos sobre la disminución gradual y eliminación de casos de mortalidad infantil, sin embargo ligando estas soluciones a la necesidad de sostener en el tiempo esta continuidad de acceso al agua potable se hace necesario optimizar el alcance de las soluciones



comunitarias sin que esto represente afectar las condiciones de habitabilidad por el cual se rigen las comunidades, es decir plantear esquemas comunitarios que puedan atender un mayor número de habitantes que tengan distancias razonables para optimizar el recurso hídrico del subsuelo.

**Acción 5: Realizar asistencias técnicas y fortalecimiento de capacidades interinstitucional y comunitario del territorio para promover el aseguramiento y la sostenibilidad de las intervenciones.**

Responsable principal: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

**Involucrados: Esegua S.A. E.S.P. , Corpoguajira, municipio de Manaure, municipio de Maicao, municipio de Uribia, Distrito de Riohacha.**

- Producto 1: *Asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades comunitarias (MVCT, ESEPGUA, MANAURE).*

Indicador: *Número de personas wayuu con asistencias técnicas y fortalecimiento de capacidades comunitarias en administración, operación y mantenimiento de las soluciones implementadas.*

Para este producto se definió como meta el 5% de la población beneficiada con soluciones de agua potable en la Acción 1 (aprox. 222.287 personas). Esto corresponde a una meta total de 11.114 personas que recibirán procesos de asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades comunitarias asociados a la operación, administración y sostenibilidad de las soluciones implementadas. La distribución institucional de esta meta se definió así: MVCT: 57,23%; PDA: 37.23% aproximadamente; Alcaldía de Manaure: 5,54%.

En cuanto a la progresividad, se adopta la misma distribución temporal de la Acción 1, dado que el fortalecimiento acompaña la implementación de las soluciones: corto plazo: 30%, mediano plazo: 60%, y largo plazo: 8%. Esto equivale a: 3.402 personas en el corto plazo, 6.805 personas en el mediano plazo y 907 personas en el largo plazo.

Periodo	% asignado	Personas con asistencias técnicas y fortalecimiento de capacidades			
		Metal total	MVCT	PDA	Alcaldía Manaure
Corto plazo (0-2 años)	30%	3.402	1.947	1.267	188
Mediano plazo (2-6 años)	60%	6.805	3.894	2.533	378
Largo plazo (6-10 años)	8%	907	519	338	50

Las metas municipales del fortalecimiento de capacidades comunitarias corresponden a: 2.932 personas en Uribia, 3.082 personas en Manaure, 2.240 personas en Maicao y 2.860 personas en Riohacha, quienes recibirán acompañamiento en administración, operación y mantenimiento de las soluciones implementadas. En los municipios de Riohacha, Maicao y Uribia, la distribución institucional de estas metas se establece en 60% para el Ministerio de Vivienda y 40% para el PDA, dado que para este producto específico las alcaldías no asignaron un rubro dentro de la meta, aunque estas podrán brindar apoyo operativo y articulación territorial durante la implementación. Para Manaure, donde sí se definió una participación municipal en este componente, la distribución corresponde al 50% para el Ministerio de Vivienda, 30% para el PDA y 20% para la Alcaldía de Manaure.

Municipio	Personas con asistencias técnicas y fortalecimiento de capacidades			
	Meta municipal	MVCT	PDA	Alcaldía
Riohacha	2.860	1.716	1.144	0
Maicao	2.240	1.344	896	0
Uribia	2.932	1.759	1.173	0
Manaure	3.082	1.541	925	616



Los valores estimados podrán ajustarse conforme avance la implementación del Plan Estructural, especialmente cuando se actualice el universo total de personas beneficiadas con soluciones de agua potable. No obstante, la meta del 5% y la distribución institucional permanecen constantes, garantizando que el fortalecimiento de capacidades comunitarias acompañe de manera progresiva y proporcional la implementación de las soluciones de agua en el territorio.

- Producto 2: *Asistencia técnica y fortalecimiento interinstitucional (MVCT).*  
Indicador: *Asistencias técnicas interinstitucional implementadas en los cuatro municipios focalizados por la sentencia T- 302 de 2017 en estructuración y formulación en proyectos del sector.*

Este componente se orienta al fortalecimiento de las capacidades institucionales del nivel territorial para mejorar los procesos de estructuración y formulación de proyectos del sector agua y saneamiento básico en los cuatro municipios priorizados por la Sentencia T-302 de 2017. En ese marco, se definió una meta total de 200 asistencias técnicas, 20 asistencias por año durante los 10 años del Plan Estructural. Bajo este criterio, la distribución temporal se organiza en 40 asistencias en el corto plazo, 80 en el mediano plazo y 80 en el largo plazo.

Periodo	Meta (número de asistencias)
Corto plazo	40
Mediano plazo	80
Largo plazo	80
Total	200

En términos territoriales, la meta se distribuye de manera equitativa entre los cuatro municipios priorizados, asignando 50 asistencias técnicas por municipio. Esta distribución garantiza que cada territorio reciba el mismo nivel de acompañamiento para fortalecer sus capacidades en la formulación de proyectos estratégicos y avanzar en el cumplimiento de los objetivos del Plan Estructural. La meta municipal se presenta a continuación:

Municipio	Meta (número de asistencias)
Uribe	50
Manauare	50
Maicao	50
Riohacha	50

## 5- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

### REQUISITOS HABILITANTES

FINANCIEROS	REQUISITOS	NATURAL	PERSONA NATURAL: El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. <b>Liquidez Activo</b> Activo Corriente / Pasivo Corriente $\geq 2,5$ <b>Nivel de Endeudamiento</b> Pasivo Total / Activo total $\leq 0,55$ <b>Razón de Cobertura de Intereses:</b> Utilidad Operacional / gastos de Intereses $\geq 3.0$



FINANCIEROS	REQUISITOS		<p><b>ORGANIZACIONAL</b> Rentabilidad sobre el patrimonio Utilidad operacional / Patrimonio <math>\geq 0,02</math> <b>Rentabilidad sobre el activo</b> Utilidad operacional/activo total <math>\geq 0,02</math> Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la suma de los indicadores de los miembros de la unión temporal o consorcio.</p>
		JURIDICA	<p><b>PERSONA JURIDICA:</b> El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. <b>Liquidez Activo</b> Activo Corriente / Pasivo Corriente <math>\geq 2,5</math> <b>Nivel de Endeudamiento</b> Pasivo Total / Activo total <math>\leq 0,55</math> <b>Razón de Cobertura de Intereses:</b> Utilidad Operacional / gastos de Intereses <math>\geq 3.0</math></p> <p>ORGANIZACIONAL <b>Rentabilidad sobre el patrimonio</b> Utilidad operacional / Patrimonio <math>\geq 0,02</math> <b>Rentabilidad sobre el activo</b> Utilidad operacional/activo total <math>\geq 0,02</math> Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la suma de los indicadores de los miembros de la unión temporal o consorcio.</p>
TÉCNICOS	Experiencia General	Persona Natural	Profesional en ingeniería civil y/o Arquitecto, con postgrado en áreas afines a su profesión, con experiencia mínima de cinco (05) años, contados a partir de su acta de grado.
		Persona jurídica	<p>Deberá contar con mínimo cinco (5) años de creación de la persona jurídica.</p> <p>Para la verificación de la experiencia general, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la persona jurídica de acuerdo con la información registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o inicio de su actividad comercial.</p> <p>En caso de que el oferente se presente en forma asociativa de Consorcio o Uniones Temporales la experiencia específica corresponderá a la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes.</p>
	Experiencia Especifica	Persona Natural	Profesional en ingeniería civil y/o Arquitecto, y deberá acreditar la ejecución de contratos con objeto corresponde a obras de CONSTRUCCIÓN y/o MANTENIMIENTO y /o OPTIMIZACION DE SISTEMAS DE



			<p>AGUA Y/O ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA USO DOMÉSTICO.</p> <p>El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) Adicional a lo anterior que los contratos se hayan ejecutado en zona rural indígena.</li><li>2) La sumatoria de la experiencia acreditada deberá sumar al menos 1 veces el PO</li><li>3) Uno de los contratos debió haberse ejecutado de manera simultánea al menos en cinco (5) comunidades o lugares diferentes.</li></ol>
		<p><b>Persona jurídica</b></p>	<p>La persona jurídica deberá acreditar que cuenta con deberá acreditar la ejecución de contratos con objeto corresponde a obras de CONSTRUCCIÓN y/o MANTENIMIENTO y /o OPTIMIZACION DE SISTEMAS DE AGUA Y/O ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA USO DOMÉSTICO.</p> <p>El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) Adicional a lo anterior que los contratos se hayan ejecutado en zona rural indígena.</li><li>2) La sumatoria de la experiencia acreditada deberá sumar al menos 1 veces el PO</li><li>3) Uno de los contratos debió haberse ejecutado de manera simultánea al menos en cinco (5) comunidades o lugares diferentes.</li></ol> <p>Tratándose de Proponentes Plurales por lo menos uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia, en este caso el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cuarenta por ciento (40%).</p>
	<p><b>Recurso Humano mínimo</b></p>	<p><b>Cantidad</b></p>	<p><b>Perfiles</b></p> <p>El proponente deberá allegar junto con su propuesta las hojas de vida del personal a vincular para la ejecución de la auditoria objeto del presente proceso contractual, el cual deberá reunir iguales a mayores condiciones de formación y experiencia a las requeridas por el presente proceso so pena de que su propuesta no pueda ser tenida en cuenta.</p> <p>Para los efectos de la habilitación en el proceso contractual deberá allegar cuando menos las hojas de vida de los siguientes cargos:</p> <p><b><u>Director del Proyecto</u></b></p> <p>Debe acreditar ser Ingeniero civil o arquitecto, Especialista en areas afines a su profesión.</p>



			<p>Acreditar cinco (5) años desde la expedición de su tarjeta profesional.</p> <p>Acreditar experiencia como director y/o coordinador y/o contratista en dos (2) obras de CONSTRUCCIÓN y/o MANTENIMIENTO y /o OPTIMIZACION DE SISTEMAS DE AGUA Y/O ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA USO DOMÉSTICO.</p>
		1	<p><b>Residente de obras:</b> Debe acreditar ser Ingeniero civil o arquitecto.</p> <p>Acreditar dos (2) años desde la expedición de su tarjeta profesional.</p> <p>Acreditar experiencia como director y/o coordinador y/o contratista y/o residente en dos (2) obras de CONSTRUCCIÓN y/o MANTENIMIENTO y /o OPTIMIZACION DE SISTEMAS DE AGUA Y/O ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA USO DOMÉSTICO.</p>
<b>JURÍDICOS</b>	<b>Persona Natural</b>	<p>* Tarjeta profesional <b>COPNIA</b> del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería o del Consejo nacional de Arquitectos.</p> <p>*Deberán acreditar que no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.</p> <p>* Certificaciones de verificación de antecedentes fiscales, antecedentes disciplinarios, antecedentes judiciales y medidas correctivas, expedidas con no menos de 30 días de anterioridad del cierre de la presente invitación.</p>	
	<b>Persona jurídica</b>	<p>Deberán acreditar que no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar contratos, para lo cual deberán allegar junto con la propuesta los certificados de verificación de antecedentes fiscales, antecedentes disciplinarios y las adicionales requeridas para el representante legal (antecedentes judiciales, medidas correctivas), expedidas con no menos de 30 días de anterioridad del cierre de la presente invitación.</p> <p>Podrán presentarse en uniones temporales o consorcio para lo cual adicional a los requisitos para acreditar la capacidad jurídica que deberán ser presentados por cada una de las personas que integren la unión temporal o el consorcio, deberán allegar con la propuesta el documento de constitución de unión temporal o consorcio en el cual será necesario que al menos uno de sus integrantes sea aliado o cooperante de SIEC SEM SAS y haya manifestado interés en participar en el presente proceso</p>	

**7. CRITERIOS DE EVALUACION**





Las propuestas que se encuentren TECNICA, JURIDICA Y FINANCIERAMENTE HABILITADAS SERAN EVALUADAS mediante la asignación de puntajes bajo los siguientes criterios:

Factores	Puntaje
Precio	500
Calidad	400
Apoyo industrial nacional	50
Apoyo emprendimiento empresas mujeres	25
Vinculación De Personas Con Discapacidad	25
Total	1000

**PRECIO:**

Obtendrá como puntaje máximo, es decir de 500 **puntos** el proponente que ofrezca el MENOR VALOR; a los demás proponentes se le asignara el puntaje en forma INVERSAMENTE proporcional, por medio de una regla de tres simple: A MENOR VALOR, mayor puntaje y así en forma descendente.

**CALIDAD:**

Obtendrá este valor el proponente que mediante certificación se compromete a contratar un personal del Equipo Técnico Multidisciplinario excediendo la formación y experiencia exigida en los requisitos habilitantes del presente documento.

Los cuales se obtendrán de la siguiente manera:

PERFIL	PUNTUACIÓN
<b>Director de Obra:</b>  Quien acredite cinco (5) años o más adicionales a lo requerido como experiencia general habilitante.	200
<b>Director de Obras.</b>  Acreditar experiencia como director y/o coordinador y/o contratista dos (2) obras más de CONSTRUCCIÓN y/o MANTENIMIENTO y /o OPTIMIZACION DE SISTEMAS DE AGUA Y/O ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA USO DOMÉSTICO.	200

**PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIAL NACIONAL:**

Con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley, se asignará un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional

**APOYO EMPRENDIMIENTO EMPRESAS MUJERES:**

La Entidad asignará un puntaje de veinticinco (25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

**VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

La entidad asignará veinticinco (25) puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

En caso de consorcios o uniones temporales el integrante que acredite el número mínimo de personas con discapacidad debe aportar por lo mínimo el 10% de la experiencia requerida.



## 8- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para dar cumplimiento al objeto descrito, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

### 6.1 – Generales

En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA, se obliga con SIEC SEM SAS a:

**1.** Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus Anexos Técnicos y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del Supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.

**2.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. **3.** Cumplir con las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG- SST) bajo los parámetros del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. **5.** Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera, y las que la ley y las buenas costumbres exigen a todo proveedor del Estado. **6.** Atender de manera oportuna las recomendaciones del Supervisor, quien velara por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **7.** Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato, en los anexos técnicos y los que le solicite el Supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. **8.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **9.** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Distrito de Riohacha, o a terceros. **10.** Colaborará con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. **11.** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **12.** Utilizar la imagen de SIEC SEM SAS de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. **13.** Presentar la factura que deberá contener los requisitos establecidos en el

### 6.2 – Especificas

Se obliga a cumplir de forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del presente contrato. Para ello se obligará en especial a lo siguiente: **1.** Desarrollar el presente contrato de conformidad a los parámetros establecidos en el presente documento, invirtiendo adecuadamente los recursos. **2.** Elaborar plan operativo y cronograma de actividades y de entrega de materiales, insumos, instalación u obras requeridas, el cual deberá ser aprobado por el interventor del contrato. **3.** Proveer el personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual y su alcance, acorde con el alcance del objeto contractual y el documento técnico elaborado por el Distrito de Riohacha, para este proyecto. **4.** Cumplir con las especificaciones y documentos técnicos, proyecto, planos, anexos y/o detalles suministrados por SIEC SEM SAS. **5.** Cuando del contratista vea conveniente variar los planos o las especificaciones, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes al interventor explicando las causas que lo justifiquen. Si estas no se aprueban el Contratista se sujetará a los planos y especificaciones acordados originalmente. **6.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **7.** Cumplir con lo expresamente pactado, conforme a la buena fe, al uso y a la ley. **8.** Poner en práctica las órdenes recibidas por parte de SIEC SEM SAS, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramientos que pudieran presentarse. **9.** Realizar los trámites y obtener las licencias, permisos y autorizaciones que se requieran, para la ejecución del contrato y que su expedición no esté cargo de SIEC SEM SAS. **10.** Ejecutar los recursos asignados, exclusivamente para el objeto definido y dentro de los tiempos y términos establecidos en el convenio. **11.** Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato con las actividades debidamente ejecutadas. **12.** Presentar oportunamente los informes de avance del contrato solicitados por el interventor. **13.** Garantizar mediante informes técnicos, administrativos y financieros que el producto entregado se ajusta a los lineamientos técnicos y de calidad exigidos. **14.** Todos los materiales, insumos, instalaciones u obras que



Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, y demás documentos que de acuerdo con la normatividad vigente debe el contratista presentar. **14.** Ceder los derechos de explotación económica de los desarrollos tecnológicos, obras, formatos, información, programas, modelos de utilidad, sistemas de información, que se realicen con ocasión al presente contrato, teniendo en cuenta que esta cesión, no implica la vulneración de los derechos de autor contenidos en el acuerdo de Cartagena de Indias y la decisión 311 de la Comunidad Andina de Naciones. Igualmente, el sistema de información a utilizar no podrá cederse si este cuenta con licencia registrada ante la oficina de derechos de autor del Ministerio del Interior de la República de Colombia. **15.** Transferir los derechos de propiedad intelectual y de explotación patrimonial sobre la totalidad de los desarrollos producidos durante la ejecución del contrato a favor de quien le indique SIEC SEM SAS. **16.** Velar por el cumplimiento de las normas de citación en pro de la protección de los derechos de autor dentro de los productos comprendidos en el contrato. **17.** Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de tablas de Retención Documental que se organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias. **18.** En caso de ser asignado correo electrónico al Contratista, este deberá dar el uso adecuado al mismo, en este sentido, destinarlo exclusivamente para el desarrollo del contrato. **19.** Ejecutar las actividades teniendo en cuenta todos los protocolos de bioseguridad para la emergencia social económica y ecológica por la pandemia del Covid-19. **20.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

entregará EL CONTRATISTA deberán ser de primera calidad, libres de defectos, imperfecciones y cumplir con las especificaciones de seguridad, de acuerdo con las normas técnicas del producto, o servicio. No se aceptan productos remano facturados. **15.** Entregar los productos requeridos, de acuerdo con las descripciones dadas en las especificaciones esenciales o/y demás condiciones requeridas por la entidad, así como las normas que regulan las competencias y obligaciones. **16.** Ejecutar el objeto en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes, de acuerdo con su propuesta y las especificaciones estipuladas. **17.** Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos no conformes que resultaren diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad. **18.** Acatar las instrucciones que para el desarrollo del objeto contratado imparta SIEC SEM SAS. **19.** Cumplir técnicamente con la descripción técnica de cada uno de los objetivos, actividades y subactividades, establecidas en el proyecto **BPIN 20243201010078**. **20.** Realizar oportunamente el pago de parafiscales y seguridad social conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditar estar al día para cada uno de los giros que realice SIEC SEM SAS. **21.** Suscribir actas de recibo final. **22.** Brindar asistencia presencial, telefónica y/o remota a las solicitudes de manera oportuna. **23.** Asesorar y acompañar en la administración de las actividades del contrato. **24.** Disponer de los recursos físicos, humanos y tecnológicos necesarios y requeridos para el desarrollo de las actividades y cumplir con el contrato en las condiciones pactadas. **25.** Todas aquellas que se deriven de la naturaleza del contrato a suscribir.

#### 10- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del futuro contrato, fue producto del análisis del mercado realizado por el Distrito de Riohacha durante la formulación del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE MICRO ACUEDUCTOS COMUNITARIOS PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES INDÍGENAS, EN EL MARCO DE LA SENTENCIA T-302 DE 2017 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA”, código BPIN No. 2025440010014 – SGR.”.

En atención a lo anterior, para el proceso contractual que se adelanta, se determinó el siguiente valor total del contrato, de conformidad con el estudio del documento técnico “CONSTRUCCIÓN DE MICRO ACUEDUCTOS COMUNITARIOS PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES INDÍGENAS, EN EL MARCO DE LA SENTENCIA T-302 DE 2017 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA”, código BPIN No. 2025440010014 – SGR.” elaborado por el Distrito de Riohacha, el cual se anexa al presente, estimado así: Valor: \$ **2.433.792.050,78 M.L.**

#### 9- FORMA DE PAGO



La entidad entregará al contratista un anticipo por un valor del **cincuenta por ciento (50%)** del valor total del contrato al momento de firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento, aprobación de garantías y suscripción del Acta de Inicio del contrato. Este anticipo será amortizado en el total de las actas de acuerdo con el cronograma de pagos y amortización de anticipo propuesto en este documento, el cual deberá estar soportado con el plan de inversión del anticipo, aprobado por parte del supervisor del contrato.

La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos parciales mensuales en pesos colombianos por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior hasta el 90% del valor del Contrato. El 10% restante se pagará contra la liquidación del Contrato.

Los pagos parciales estarán sujetos a los respectivos recibidos a Entera Satisfacción de cada uno de los periodos establecidos; la cual deberá suscribir el Supervisor del contrato en referencia.

Los pagos parciales se realizarán los días 30 de cada mes correspondiente, o en su defecto el último día hábil de cada mes que no supere el día 30 siempre y cuando se hayan cumplido las metas de porcentaje de ejecución del contrato, y para el cuarto pago y/o último pago, se realizara una vez SIEC SEM SAS y EL Distrito de Riohacha reciban a entera satisfacción el 100% del proyecto. Las respectivas Actas de Avance del Proyecto donde se evidencie el porcentaje (%) de ejecución para efectos de pago, los cuales deberán ser aprobadas por el supervisor del contrato en referencia.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá aportar y acreditar: **1)** Informe de ejecución física a la fecha de la presentación de la cuenta, y balance de actividades. **2)** Informe de ejecución financiera a la fecha de presentación de la cuenta, incluyendo informe de ejecución del Plan de Inversión del Anticipo; **3)** Acta de entrega de equipos y Actas Parciales. **4)** Pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales conforme a la normatividad vigente. **5)** Factura Electrónica cuando esté obligado a facturar. **6)** Autorización escrita del Interventor para el desembolso del pago correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá presentar factura de venta para el trámite de cancelación de los pagos correspondientes a la ejecución contractual, para que SIEC SEM SAS proceda con la cancelación dentro de los diez 10 días siguientes a su completa presentación. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja y los recursos disponibles de la plataforma del sistema de presupuesto y giro de regalías.

## 12- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La contratación se realizará de conformidad con lo establecido por el manual de contratación de SIEC SEM SAS.

### Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

### Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato será el Distrito de Riohacha, Departamento de La Guajira.

## 13 - ESTUDIO DE MERCADO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del manual de contratación SIEC SEM SAS, el análisis de los servicios a contratar se basó en lo señalado en el documento técnico, MGA, presupuesto y demás documentos técnicos que sustentaron la formulación y aprobación del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE MICRO ACUEDUCTOS COMUNITARIOS PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES





INDÍGENAS, EN EL MARCO DE LA SENTENCIA T-302 DE 2017 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA”, código BPIN No. 2025440010014 – SGR”.

Los cuales hacen parte integral del presente objeto contractual y sobre los siguientes criterios:

Ítem	Estudio del Sector en Contratación Directa	Reflexión Legales y Organizacional
1.	¿La Entidad Estatal requiere de los servicios de una persona natural o jurídica?	Por las características de la entidad, la planta de personal, y por las características del proyecto formulado y aprobado por el Distrito de Riohacha según Código BPIN No. 2025440010014 – SGR .  SIEC SEM SAS requiere contratar un aliado o cooperante que este en la capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa de satisfacer su necesidad y que cuente con el perfil solicitado en el documento técnico, MGA y/o presupuesto del proyecto.
2.	¿Cuál es la experiencia que requiere la persona natural o jurídica que pretenda satisfacer la necesidad de acuerdo con la complejidad del caso? Esta reflexión debe cubrir aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo.	Por la naturaleza jurídica de SIEC SEM SAS, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica con las condiciones de compromiso, idoneidad y experiencia señalada en los documentos técnicos del proyecto.
3.	¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios técnicos y logísticos requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores? Esta reflexión debe cubrir aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de Riesgo.	SIEC SEM SAS ha contratado objetos similares de asistencia técnica, por los montos establecidos en la formulación de dichos proyectos y según las formas de pagos ahí establecidas. Los cuales a la fecha han cumplido con la satisfacción de las necesidades.

#### 14- ANÁLISIS DE RIESGO

De conformidad con el documento técnico y los análisis que se hicieron al interior de la entidad deberá procurarse exigir la expedición de garantías sobre la correcta inversión del anticipo, la calidad y estabilidad de la obra, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de salarios y prestaciones sociales, y la Responsabilidad Civil Extracontractual – RCE / Obligaciones a Terceros y las demás que se consideren.

#### 15- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 26 del Manual de Contratación de SIEC SEM SAS, EL CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía bancaria, garantía fiduciaria, **Póliza de Seguro o Póliza de Fianza**, a través de una Compañía Aseguradora o Compañía Afianzadora legalmente constituida en Colombia a criterio del ejecutor, a favor de SIEC SEM SAS, con ocasión a la ejecución del presente contrato, que cubra los siguientes amparos:

##### 1. Cumplimiento.

Suficiencia	Vigencia
Por cuantía equivalente al <b>20%</b> del Valor total del contrato.	Por el término del contrato y 4 meses más.



**2. Buen manejo y correcta inversión del anticipo.**

Suficiencia	Vigencia
Por cuantía equivalente al <b>100%</b> del Valor entregado en calidad de anticipo.	Por el término del contrato.

**3. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.**

Suficiencia	Vigencia
Por cuantía equivalente al <b>20%</b> del Valor total del contrato.	Por el término del contrato.

**4. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.**

Suficiencia	Vigencia
Por cuantía equivalente al <b>10%</b> del Valor total del contrato.	Por el término del contrato y 3 años más.

**5. Responsabilidad Civil Extracontractual – RCE / Obligaciones a Terceros.**

Suficiencia	Vigencia
Por cuantía equivalente al 200 SMMLV	Por el término del contrato.

Lo anterior, dado que analizadas las obligaciones a entregar y/o naturaleza del objeto, se considera que deben existir garantías que permitan a la Entidad en caso de un incumplimiento total o parcial, recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios ocasionados, así SIEC SEM SAS, necesita satisfacer la necesidad descrita, por lo que es imperativo amparar las posibles contingencias que se puedan presentar en el desarrollo del contrato y de sus actividades en particular.

**PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de SIEC SEM SAS.

16- INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:	Aplica (A) No Aplica (N/A)
De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, publicado por el Ministerio de Comercio, Industrial y Turístico en su página web, y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el Manual Explicativo de Colombia compra Eficiente de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, el presente contrato <u>NO</u> se encuentra cobijado por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015.	N/A

**17- OFERTA**

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, en la fecha establecida en el Cronograma a más tardar 13 de enero de 2026 a las 5:00 pm, la cual se podrá radicar por medio físico o a través del correo electrónico [juridico@siec.gov.co](mailto:juridico@siec.gov.co) atendiendo la contingencia sanitaria y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.



Una vez finalizado el plazo para la presentación de las propuestas SIEC SEM SAS publicará un acta en la que hará relación de las propuestas recibidas y procederá a su apertura.

## 18- RELACIÓN DE ANEXOS

### **Acreditación de requisitos habilitantes**

El Proponente en primera medida y como requisito habilitante, deberá remitir hojas de vida del personal con el que va a ejecutar el proyecto, así como los soportes que acrediten experiencia y formación relacionados en la misma para el perfil al que aplicará, adicionalmente deberá incluir en su Oferta los siguientes documentos:

### **Capacidad jurídica:**

1. Cedula del representante legal y Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Cono no menos de 30 días de expedición
2. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural con no más de 30 días de expedición.
3. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
5. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
6. certificaciones de antecedentes disciplinarios fiscales, judiciales y de medidas correctivas de conformidad con lo señalado en los pliegos

### **Capacidad técnica:**

1. Certificaciones y/o actas de recibo y/o liquidación de contratos que acrediten experiencia
2. Relación del personal específico requerido

### **Capacidad financiera:**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Liquidez Activo Corriente / Pasivo Corriente  $\geq 2,5$

Nivel de Endeudamiento Pasivo Total / Activo total  $\leq 0,55$

Razón de Cobertura de Intereses Utilidad Operacional / gastos de Intereses  $\geq 3.0$

### **Capacidad Organizacional**

Rentabilidad sobre el patrimonio

Utilidad operacional / Patrimonio  $\geq 0,02$

Rentabilidad sobre el activo

Utilidad operacional/activo total  $\geq 0,02$

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la suma de los indicadores de los miembros de la unión temporal o consorcio

### **Criterios de evaluación**

1. Propuesta económica
2. Certificación de calidad sobre personal para acceder al puntaje de este criterio






3. Certificación de apoyo a la industria nacional
4. Apoyo emprendimiento empresas mujeres

#### 19-CRONOGRAMA

- Invitación a manifestación de interés 30 de diciembre de 2025 a 02 de enero de 2026
- Invitación a participar 07 de enero de 2026
- Observaciones a pliegos de condiciones hasta el 08 de enero de 2026 5:00 pm
- Respuesta a las observaciones 09 de enero de 2026, 5:00 pm
- Presentación de ofertas 13 de enero 2026, 5:00 pm
- Publicación de evaluación 14 de enero de 2025, 5:00 pm
- Observación a la evaluación y subsanación 15 de enero de 2026 5:00 pm
- Adjudicación y elaboración del contrato 16 de enero de 2026

#### 20- PUBLICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Manual de Contratación de la entidad, el desarrollo del principio de **Publicidad** en los procedimientos de contratación que adelanta la entidad, se surtirá a través de la Pagina Web [www.siec.gov.co](http://www.siec.gov.co).

Cargo:	<b>GERENTE</b>
Nombre del funcionario:	<b>RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES</b>
Firma:	
Fecha:	<b>07 de enero 2026</b>